



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES
Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal
Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

ANEXO II **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Características del Edificio:

Deberá presentar un mínimo de catorce (14) habitaciones para que funcionen oficinas, consultorios y laboratorios, con sus respectivas zonas de circulación y un mínimo de 4 habitaciones acondicionadas para el funcionamiento de laboratorios. En su defecto podrá contar con superficie útil suficiente para la adecuación y/o construcción, con tabiques divisorios, de dichos ambientes.

Mínimo de 8 baños completos.

Radio de ubicación:

Ubicación en un radio no mayor de veinte (20) cuadras del casco céntrico, en dirección Norte, Este. Oeste.

No se aceptarán inmuebles implantados en zonas inundables.

Características Edilicias mínimas

Instalaciones

Las instalaciones cumplirán con la totalidad de las reglamentaciones vigentes en el orden local nacional, contando con todas las inscripciones y tramitaciones cumplidas, derechos, permisos y planos conforme a obras aprobadas, debiendo presentarlos junto con la oferta.

Higiene y Seguridad

El inmueble se ajustará a la Ley de higiene y seguridad en cuanto a las exigencias de sanidad, potabilidad del agua de consumo, cantidad de artefactos, etc.

Deberá presentar un adecuado estado de conservación e higiene, con buena iluminación y ventilación natural.

Debe estar en óptimas condiciones de mantenimiento y limpieza sobre todo en lo que se refiere al estado de la estructura, cubiertas, revoques, aislaciones, pisos, revestimientos, instalaciones sanitarias, instalaciones de gas, pintura, carpintería, etc.

Deberá encontrarse libre de humedad, filtraciones en muros perimetrales, cubiertas y cielorrasos.

Iluminación – Ventilación natural.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES
Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal
Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

La iluminación y ventilación deberá ser natural, sobre todo en los sectores de atención al público, respetando las normas de habitabilidad de la ciudad. El local deberá contar con iluminación artificial acorde al uso de oficinas.

Instalación Sanitaria

El inmueble deberá contar con instalación sanitaria (provisión de agua y cloaca) conectada a la red domiciliaria. La totalidad de las instalaciones sanitarias se encontrarán en condiciones de pleno funcionamiento sin averías, pérdidas, obstrucciones, filtraciones, materiales o componentes faltantes, señales de deterioro y/o vetustez, etc. Limpias y en condiciones de uso.

Sistema de calefacción

Todos los locales deberán contar con sistema de calefacción, ya sea central, con equipo de acondicionamiento de aire o artefactos a gas. Estos últimos tendrán la ventilación correspondiente y demás requisitos mencionados en el punto anterior. Quedan totalmente descartadas las pantallas de calor infrarrojo o estufas eléctricas como de cuarzo, resistencia, aceite, etc.

Todos los locales deberán contar con un sistema de enfriamiento de aire central o individual y/o la posibilidad de su instalación contando con suficiente capacidad de potencia en el tablero eléctrico para su incorporación.

Instalación eléctrica

La instalación eléctrica deberá ser fija, sin derivaciones exteriores en cañería amurada, con conductores normalizados y de secciones adecuadas, con elementos de conexión y efectos correspondientes. Los tableros deberán ser amurados, herméticos, con tapa y contratapa, con interruptores y protecciones en buen estado de conservación y tecnología actualizada.

Office

La planta deberá disponer de un espacio para Office con pileta e instalación de agua, mesada y anafe, con la correspondiente instalación de gas aprobada o alimentación con energía eléctrica.

Instalación de gas

En caso de contar con instalación de gas para anafe y calefactores, esta deberá estar completa de acuerdo a su fin. Todos los artefactos o bocas de alimentación contarán con su correspondiente llave de paso. Todos los locales donde funcionen artefactos alimentados a gas o bocas, deberán contar con su respectiva ventilación reglamentaria.

Adecuaciones Posteriores



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ADMINISTRACION NACIONAL DE
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE BIENES

Avda. Velez Sarsfield 563 – Capital Federal

Tel.: (011) 4303-1803 – e-mail: compras@anlis.gov.ar

La ANLIS podrá efectuar las tareas de readecuación del inmueble alquilado (modificación y/o construcción de tabiques divisorios y/o mostradores, instalaciones de cableado, etc,) que resulten necesarias para adecuar el mismo a sus servicios, sin que ello importe la obligación de volverlo a su anterior estado en ocasión de desocuparlo.